

Rama Judicial del Poder Público



*Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo Valle del Cauca*

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO SUSTANCIACION CIVIL No. 300
Ejecutivo singular
Despacho Comisorio 0029

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Habiéndose programado la diligencia de secuestro en comisión por el Juzgado Promiscuo Municipal de Bugalagrande, Valle, para el 2 de noviembre del presente año, teniendo en cuenta que tanto la titular del despacho como la secretaria del juzgado, por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, fuimos designadas para conformar las comisiones escrutadoras y de claveros para los escrutinios electorales territoriales que inician el 29 de octubre y sin tener fecha fija para su finalización, el juzgado,

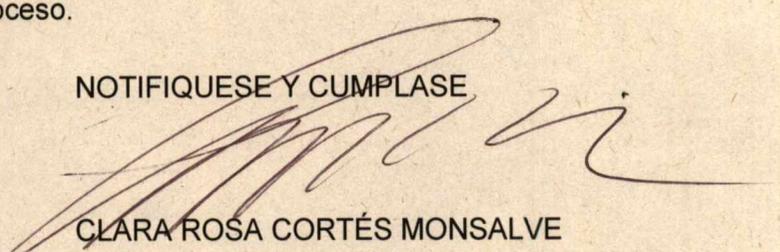
RESUELVE:

1.- Aplazar la diligencia de secuestro comisionada, la cual se programa nuevamente a la hora de las nueve (09:00) de la mañana del día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en cuyo acto se procederá con el secuestro de los bienes inmuebles matriculados en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá; 384-28107 y 384-53947, los cuales se ubican en la zona urbana del municipio de Trujillo, la calle 21 con carrera 20, números 65-85 y en la carrera 19 No. 21-31 respectivamente.

2.- Comuníquese al secuestre designado, FLORIÁN MAURICIO RADA ISAZA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


CLARA ROSA CORTÉS MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO ELECTRONICO No. 112	
Hoy, noviembre 1 de 2023 se notifica a las partes el Auto 300 de octubre 27 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Nov. 2, 3 y 7 de 2023